



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

### SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA DE ACERO INOXIDABLE CON RUEDAS, UN LAVADERO INOXIDABLE DE DOS POZOS, DOS PALEST DE BOTELLAS DE VIDRIO DE 500 ML Y DOS PALEST DE BOTELLA DE VIDRIO DE 375 ML.**

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION

La adquisición de los bienes permitirá operativizar de manera más eficiente la producción de licores de extracto de camu camu y otros frutos amazónicos del Agente Económico Organizado Cooperativa Agraria Reverendo Padre Gerardo Cote-Ucayali COOPAGRA RPGC-Ucayali.

#### 2. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de una (01) plataforma de acero inoxidable con ruedas, un (01) lavadero inoxidable de dos pozos, dos (02) palest de botellas de vidrio de 500 ml y dos (02) palest de botella de vidrio de 375 ml.

#### 3. CONDICIONES DE CONTRATACION

##### a. Modalidad de pago

Suma alzada

##### b. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del bien.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión
- Informe de conformidad de entrega del bien emitido por el gestor del plan de negocio y/o coordinador de PROCOMPITE
- Formato de Conformidad de Bienes.
- Orden de compra.

##### c. Sistema de entrega

No aplica

##### d. Plazo de entrega

La entrega del bien se realizará en 15 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente notificado la orden de compra.





14

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Bienes	U/M	Cantidad	Plazo de entrega
Plataforma de acero inoxidable con ruedas	Unidad	01	15 días calendarios, posteriores a la firma de la orden de compra
Lavadero inoxidable de 02 pozos	Unidad	01	
Palest de botella de vidrio de 500 ml	Unidad	02	
Palest de botella de vidrio de 375 ml	Unidad	02	

**e. Lugar de entrega de los bienes**

Los bienes serán entregados en el almacén del Gobierno Regional de Ucayali sito en: Jr. Mariscal Cáceres N° 795, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

**f. Adelantos**

No aplica

**g. Penalidades**

**Penalidad por mora:**

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**h. Subcontratación:**

No aplica

**i. Formula (s) de reajuste:**

El procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento.

**j. Solución de controversias contractuales:**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley N°32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°099-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**k. Requisitos del proveedor:**

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos al momento de formalizar el contrato y/o orden de compra:

- Persona jurídica y/o natural
- Registro Nacional de Proveedores-RNP, habilitado en bienes.
- Registro único de contribuyente-RUC, activo y habido.
- Declaración jurada de cumplimiento y de no estar impedido para contratar con el Estado.

**4. GARANTIAS**

No aplica

**5. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

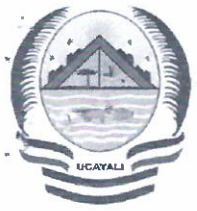
El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al bien a adquirirse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta ;a cualquier miembro del consejo directivo ,funcionarios públicos ,empleados de confianza ,servidores públicos ;así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado ,elaboración de documentos del procedimiento de selección ,calificación y evaluación de oferta ,y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

**6. SOLUCION DE CONTROVERSIDA**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley 32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**7. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**8. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN**

Item	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Características técnicas	Foto referencial
01	Plataforma de acero inoxidable con ruedas	unidad	01	Material: en acero inoxidable Medidas (cm): 82 x 52 Carga máxima: 150 Kg Con 02 ruedas giratorias y 02 ruedas rígidas	
	Lavadero inoxidable de 02 pozos	unidad	01	Material: acero inoxidable calidad 304 Medidas: (cm) largo x ancho x alto 1.80x70x85 Bandeja superior en plancha de 1.2 mm de espesor Bandeja inferior en plancha de 1 mm de espesor Bandeja con bordes encajonados de 4 cm  Omegas inferiores de refuerzo 04 patas en tubo de diámetro de 1.1/2"  Regatones antideslizantes Acabado pulido sanitario Peso aproximado 22 kilogramos	
	Palest de botella de vidrio de 500 ml	unidad	02	Medidas aproximadas (m) 1.2 largo x 1.2 ancho x 0.2 Fabricado en plástico resistente	
	Palest de botella de vidrio de 375 ml	unidad	02	Medidas aproximadas (m) 1.0 ancho x 1.2 largo x 0.134 Fabricado en plástico resistente	



01





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción será otorgada por el área de almacén y la conformidad será otorgada por Oficina de Imagen Institucional en el plazo máximo de 7 (siete) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

En caso de detectarse defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas durante la entrega, el proveedor deberá realizar la reposición del bien en un plazo máximo de (1) día hábil, contados a partir de la notificación de la Entidad, sin costo adicional. (presentar declaración jurada)

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien entregado o por un plazo no menor de un (1) año contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**11. GESTION DE RIESGOS**

Se detallan los riesgos identificados para el proceso de adquisición:

**1. RIESGO: RETRASO INJUSTIFICADO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Probabilidad: alta

Impacto: alto

Medida de Mitigación/control: en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento. Responsable: contratista

Fase de gestión: ejecución contractual

**2. RIESGO: ENTREGA DE LOS BIENES QUE NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, SON USADO O REPOTENCIADOS**

Probabilidad: medio

Impacto: alto





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Medida de Mitigación/control: los bienes deberán ser totalmente nuevos (sin uso), no repotenciado.

El postor debe presentar formato de cumplimiento de especificaciones técnicas, adjuntar ficha técnica, manual. La conformidad del bien verificará el cumplimiento de estas características.

Responsable: contratista

Fase de gestión: ejecución contractual

**3. RIESGO: FALLAS DE FABRICACIÓN O DEFECTOS**

Probabilidad: medio

Impacto: alto

Medida de Mitigación/control: existe una garantía contractual de 01 año, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual del bien y no detectable al momento que se otorgó la conformidad.

Responsable: contratista

Fase de gestión: ejecución contractual (post-entrega).

**4. RIESGO: EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO (EJM: DESASTRES NATURALES, EVENTOS SOCIALES) QUE IMPIDAN LA ENTREGA O EL FUNCIONAMIENTO**

Probabilidad: baja

Impacto: alto

Medida de Mitigación/control: el contratista debe tener en cuenta las condiciones ambientales (humedad, temperatura, presión atmosférica y altura) del lugar de entrega para asegurar la correcta puesta en operación y funcionamiento,

Responsable: contratista/entidad

Fase de gestión: ejecución contractual



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION  
PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

Ing. Rommel Inga Chumbe  
Director del Programa Sectorial III

(Firma del jefe del área usuaria)